



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0791

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 19 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Exp. N° CUI 35284 (FUT N°74685), de fecha 09 de noviembre de 2023, que contiene el recurso de apelación presentado por la administrada Zonia Juana Elguera Choque contra la Resolución Gerencial N° 245-2023-GDUR-MDSS, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N°1019-2023-GDUR-MDSS, de fecha 17 de noviembre de 2023 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Opinión Legal N° 723-2023-GAL-MDSS de fecha 21 de noviembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 181-2023-GDUR-MDSS** de fecha 20 de julio de 2023, se DECLARA IMPROCEDENTE el trámite de emisión de Certificado de Numeración del predio ubicado en el Lote R1-8-A de la Asociación Popular Pro Vivienda Santa Rosa Urb. Tupac Amaru, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, solicitado por la administrada Zonia Juana Elguera Choque;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 245-2023-GDUR-MDSS**, de fecha 03 de octubre de 2023, se DECLARA IMPROCEDENTE el recurso impugnatorio de reconsideración formulado por la administrada Zonia Juana Elguera Choque contra la Resolución Gerencial N° 181-2023-GDUR-MDSS, de fecha 20 de julio del 2023;

Que, mediante Exp. N° CUI 35284 (FUT N°74685), de fecha 09 de noviembre de 2023, la administrada Zonia Juana Elguera Choque interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 245-2023-GDUR-MDSS de fecha 03 de octubre de 2023;

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

Que, respecto de los recursos administrativos el numeral 218.1 y 218.2 del artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, establece que el término para la interposición del recurso de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo resolverse en el plazo de treinta (30) días. Asimismo, El artículo 220 del recurso de apelación señala: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico." (Negrita agregado);

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante CUI 35284 (FUT N°74685), de fecha 09 de noviembre de 2023, la administrada Zonia Juana Elguera Choque, presenta el escrito sobre el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 245-2023-GDUR-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2023, sustentando que en fecha 17 de octubre del año en curso, fue notificada con la Resolución Gerencial N° 245-2023-GDUR-MDSS de fecha 03-10-2023, por el que se declara improcedente el recurso de reconsideración presentado a la Resolución Gerencial N° 181-2023-GDUR-MDSS de fecha 20 de julio del 2023, a fin de que se reforme dicha resolución y admita la emisión del certificado de numeración. La recurrente señala que ha presentado todos los documentos que sustentan su derecho en su condición de su posesión y que además acreditan que viene actuando en calidad de propietaria del inmueble: lote 8-A de la manzana R1, ubicado en la calle Diego Cristóbal Túpac Amaru de la Asociación Popular Pro Vivienda Santa Rosa de la Urbanización Túpac Amaru del distrito de San Sebastián Provincia y Departamento del Cusco, sin embargo, cuenta con documentos que prueban su derecho de posesión como son: Resolución Municipal de Sub división a nombre de su difunto esposo, Sucesión intestada, recibos de luz agua, pagos de autoevaluó, entre otros documentos que demuestran como titular el nombre de la recurrente, los que fueron presentados para el trámite de Certificado Numeración, **si bien es cierto la recurrente no cuenta con un CRI –Certificado Propiedad inmobiliario ni con un documento de escrituras publica de transmisión de propiedad.**

Que, conforme a la Partida Electrónica N° 11069932 del registro de sucesión intestada, la solicitante es la heredera única y universal del que en vida fue su esposo Sr. Ranulfo Soto Elguera (acta de defunción de fecha 29/02/2020), sin embargo, el causante Sr. Ranulfo Soto Elguera, no fue propietario, sino posesionario del predio denominado Lote 8-A de la manzana R1, ubicado en la Calle Diego Cristobal, Urb. Túpac Amaru, además se observa que en la memoria descriptiva de la subdivisión municipal del lote matriz aprobada mediante R.A. N° 934-A/MC-SG-98 de fecha 10/11/1998, se indica como intención los nombres de los beneficiarios de cada fracción resultante, en la fracción R1-8A se tiene el nombre de Ranulfo Soto Elguera, no obstante, se precisa que la subdivisión municipal no constituye un documento de transferencia de derechos del predio, siendo el propietario oficial y titular registral el Sr. Francisco Soto Peña tal como lo indica la P.E. N° 02044218 del registro de predios, de quien no se ha tramitado la sucesión intestada, por lo que, no se puede determinar a los herederos;

Que, habiendo realizado la búsqueda en la Oficina Registral N° X Cusco, sobre la Sucesión Intestada a nombre del SOTO PEÑA FRANCISCO, se obtiene el Certificado Negativo de Inscripción de Sucesión Intestada del predio denominado Lote 8-A de la manzana R1, ubicado en la Calle Diego Cristóbal, Urb. Túpac Amaru, asimismo tampoco se tiene la división y partición de la herencia;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que deberá **presentar copia literal de dominio con una antigüedad no mayor de 30 días y/o documento que acredite propiedad, en ningún punto indica documento que acredite posesión.** en consecuencia, la administrada no acredita su titularidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 723-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, Abog. Reynaldo Bellido Merida, opina **DECLARAR INFUNDADO**, el Recurso de Apelación en contra de la Resolución Gerencial N° 245-2023-GDUR-MDSS, de fecha 03 de octubre de 2023, interpuesto por la administrada Zonia Juana Elguera Choque, identificada con **DNI N° 29609738**, según lo señalado en los numerales 2.12, 2.14 y 2.15 de la presente opinión legal.

Que, en mérito a los argumentos expuestos y a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de gestión ROF y MOF de la Entidad;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la administrada Zonia Juana Elguera Choque, en contra de la Resolución Gerencial N° 245-2023-GDUR-MDSS, de fecha 03 de octubre de 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; en consecuencia, **CONFIRMAR** en todos sus extremos la resolución apelada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** agotada la vía administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 228 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada Zonia Juana Elguera Choque en su domicilio ubicado en el Lote 8-A, Manzana R-1 de la Asociación Popular Pro Vivienda

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Santa Rosa de la Urb. Tupac Amaru, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, encomendando dicha labor a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el contenido de la presente Resolución para los fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 107.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ceorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”